

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. primero de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00217

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80f92d2cab2b5032096fd2023dc236725616abcbaf7338183ed1e4fc490c72f2

Documento generado en 01/02/2022 04:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>